





## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, con tarjeta de identidad No. **1806-1974-00612**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LLENADO DE BOLSAS PARA VIVERO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION COHONDUCAFE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL, QUE BENEFICIARA ALOS PRODUCTORES DE CAFE DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra.

**CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

**CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete

iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 23 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: llenado de bolsas para vivero, en el marco del convenio de cooperación entre la fundación cohonducfe y la alcaldía municipal, que beneficiara a los productores de café del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Lo cual se calcula de la siguiente manera: 23 Días x (Lps.1, 242.27) cada día, siendo en total la cantidad de veintiocho mil quinientos setenta y dos Lempiras, con veintiún centavos, (Lps.28,572.21) por los trabajos realizados en la primer cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a **1).**Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como

transparencia igualdad y libre competencia<sup>3</sup>). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas**; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias**; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4**). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato<sup>5</sup>). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6**). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.<sup>7</sup> ). Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes

manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 10 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ**

**ID 1806-1974-00612**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 07/02/2024

Hora : 08:51 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35478

L.: 28,572.21

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16046

Fecha de Emisión: 6/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ

Id/RTN: 18061974006121

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.GILBERTO HERNANDEZ EN CALIDAD DE PAGO POR LLENADO DE BOLSAS PARA VIVERO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACION COHONDUCAFE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL QUE BENEFICIARA A LOS PRODUCTORES DE CAFE EN EL MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 11 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Cíviles sin Fines de Lucro	28,572.21

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,571.53
<b>Total de retenciones:</b>		<b>3,571.53</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	28,572.21
<b>Monto Total:</b>		<b>28,572.21</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	28,572.21
- RETENCIONES	3,571.53
<b>TOTAL</b>	<b>25,000.68</b>

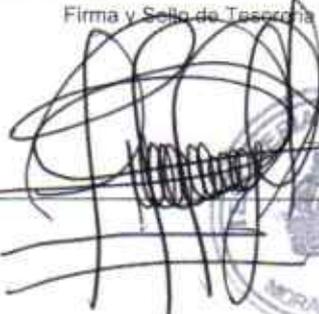
Firma y Sello de Presupuestario





Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero



Recibido por: Gilberto Hernandez Lopez  
 Identidad No.: 18061974-00612

Ds+js/9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5toqfCZll/1dE4XrKzLaNeQDWH7QwkQ11BDJkXGB0i862Z/kdxtLXjUsr/0nksjzLHyVYkQjxN7gvrIbOZz3vXsVjixV1xb5HaMRIQ=



### ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

### BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 102418

Nombre del Proveedor: Gilberto Hernandez Lopez R.T.N./ID 18061974006121  
Dirección: Aldea Nueva Esperanza Teléfono: 9328-0238  
Fecha de Emisión: 06/02/2024

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
23	Llenado de bolsas para vivero en el Marco del Convenio entre la Fundación COHONDUCAFE y la Alcaldía Municipal	1,242 27	28,572 21
Valor en Letras:		Sub-Total L.	28,572 21
		Deducciones L.	3571 53
Copia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.	25,000 68

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)  
Fecha de Recepción: 22/12/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 22/12/2024  
Código Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900  
Impresiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10500-133

Gilberto Hernandez Lopez  
Firma y Huella



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura

Fecha: 10 - Enero - 2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:  
**“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUATRO PUNTO CINCUENTA KILOMETROS (4.50 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMOS: ENTRADA A LA ALDEA LA CRUZ Y SALIDA DE MORAZAN – ALDEA LA SIERRITA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”.** Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y mantenimiento de calle de terracería tramo Entrada Aldea La Cruz	Km	1.5	9,000.00	13,500.00
2	Reparación y mantenimiento de calle de terracería, tramo Salida de Morazán – Aldea La Sierrita	Km	3.0	9,000.00	27,000.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>40,500.00</b>

Fecha de cotización: 12 Enero - 2024

Firma del Oferente:

R.T.N# 1806 901 5808373





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Morrell Jesus Nuñez

Fecha: 10-01-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:  
**“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUATRO PUNTO CINCUENTA KILOMETROS (4.50 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMOS: ENTRADA A LA ALDEA LA CRUZ Y SALIDA DE MORAZAN – ALDEA LA SIERRITA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y mantenimiento de calle de terracería tramo Entrada Aldea La Cruz	Km	1.5	9,500.00	14,250.00
2	Reparación y mantenimiento de calle de terracería, tramo Salida de Morazán – Aldea La Sierrita	Km	3.0	9,500.00	28,500.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>42,750.00</b>

Fecha de cotización: 12-01-2024



Firma del Oferente: Morrell Jesus Nuñez

R.T.N. # 0615 1976 00034

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**, con número de identificación **0501-1987-02574**, de este domicilio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legar de la Empresa **Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.**, con RTN No. **18069015808373** y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El **CONTRATISTA** realice lo siguiente: "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUATRO PUNTO CINCUENTA KILOMETROS (4.50 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMOS: ENTRADA A LA ALDEA LA CRUZ Y SALIDA DE MORAZAN - ALDEA LA SIERRITA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL **CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA**

**TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Identificación del Gerente o Representante Legal de **EL CONTRATISTA**, y c) R.T.N. de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA:**

**Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios,

objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) SEMANAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **CUARENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 40,500.00)**, desglosado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y mantenimiento de calle de terracería tramo Entrada Aldea La Cruz	Km	1.5	L. 9,000.00	L. 13,500.00
2	Reparación y mantenimiento de calle de terracería, tramo Salida de Morazán – Aldea La Sierrita	Km	3.0	L. 9,000.00	L. 27,000.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>40,500.00</b>

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de

asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República

interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes

de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL



**JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**  
Representante Legal de la Empresa  
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2024

### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/02/2024

Hora : 08:50 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35475

L.: 40,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16043

Fecha de Emisión: 6/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

Id/RTN: 18069015808373

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL EN CALIDAD DE PAGO POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUATRO PUNTO CINCUENTA KILOMETROS DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMOS ENTRADA A LA ALDEA LA CRUZ Y SALIDA DE MORAZAN-ALDEA LA SIERRITA INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 004 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	40,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	40,500.00
<b>Monto Total:</b>		<b>40,500.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>40,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

*[Handwritten signature]*  
050151987 02579

Os rjs/j9Jmcm1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aeUuqoJj2ZfeDqXrk6peTWOFDr/SWmDxCOSUmBtoqTCZnr1dE+KrkzLaNeQDWH7QwkQ11BDJKX680i862Z/kdxtLXjUs/0nksj zJHyVYkQjxN7gvr1bOZiz3vXsVjxVtxb5HaMRiQ=



# INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.

R.T.N. 18069015808373

Bo. El Centro, 3 calle, 2 Ave, 1 cuadra al sur de la Fouseph, Morazán, Yoro.  
 Cel: 9906-8707 \*E-Mail: cincove07@gmail.com

**FACTURA 000-001-01-00 N° 000601**

09 de febrero del 2024

Cliente: Alcaldia Municipal de Morazan Yolo

R.T.N. 18069001010150

Dirección: Morazan Yolo, Barrio El Centro

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
1	Pago de Proyecto = Reparación y mantenimiento de 450 Kilometros de Carretera de terciaria en tramo Entrada a Aldea La Cruz y salida de Morazan - Aldea La Sierrita incluye mano de Obro y Equipo	40,500.00	40,500.00

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (2 Tal.)

Fecha de Recepción: 06/01/2024

Fecha Límite de Emisión: 06/01/2025

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-0000601 al 000-001-01-00000700

CAI: F45B2A-73910A-A54EBD-AD8E65-1DB424-9B

Inversioes Caste-Ramos Tel. 2691-0563 9590-1614,  
 R.T.N. 18031885003138 \* Cert. 9231-23-10500-133



Sub Total	L	40,500.00
Desc. y Rebajas	L	
Importe Exonerado	L	
Importe Exento	L	
Importe Gravado 15% L.		
Importe Gravado 18% L.		
I.S.V. 15%	L	
I.S.V. 18%	L	
<b>TOTAL</b>	L	<b>40,500.00</b>

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Total a Pagar: Cuarenta mil Quinientos Exacto



# CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **J JESUS ANTONIO CALIX PEÑA** con número de DNI. **1806-1985-00442**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**Suministro de 20 horas de Perifoneo para la realización de campaña de limpieza en el casco urbano y área rural del municipio de Morazán, departamento de Yoro**”. Incluye Equipo, y Vehículo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de TRES DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El desglose del valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

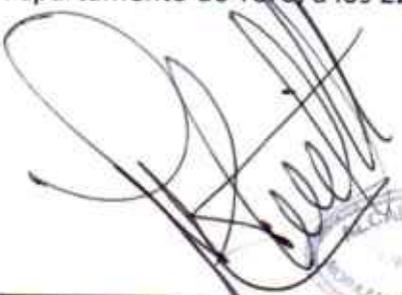
Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro de Horas de Perifoneo.	20	350.00	7,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>L. 7,000.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere

lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

**CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 22 días del mes de Enero de dos mil Veinte y Cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ID 1806-1972-00378  
ALCALDE MUNICIPAL



JESUS ANTONIO CALIX PEÑA  
ID1806-1985-00442  
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/02/2024  
Hora : 02:38 p.m.  
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35483

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16051

Fecha de Emisión: 7/2/2024

No. Cheque/Nota de Debito: 26654

Páguese a: JESUS ANTONIO CALIX PEÑA

Id/RTN: 18061985004428

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.JESUS CALIX EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO DE 20 HORAS DE PERIFONEO PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE LIMPIEZA EN EL CASCO URBANO Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO INCLUYE EQUIPO Y VEHICULO SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 003.000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jesús Antonio Calix Peña  
Identidad No.: 1806-1985-004428

0s+rjs/j9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ7aEgsoJZZ7eDqXrK6peTWQFDrSWmDxCOSUmif5toqfCZll/1dE4XrKzLaNeQDWH7QwkQ1IBDJKXGB0i862Z/kdxtLXjUs/OnkaJ  
zJ1yVYkQjxN7gynbQZiz3vXsVjxVxb5HiaMR/Q



### ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

### BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 102420

Nombre del Proveedor: Jesus Antonio Calix Peña R.T.N./ID. 18061985004428  
Dirección: Barrio Lempira Teléfono: 9764-0960  
Fecha de Emisión: 07/02/2024

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
20	horas de Perifoneo para realización de campaña de limpieza	350 00	7000 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	
		Deducciones L.	
Estanda de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.	7000 00

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)  
Fecha de Recepción: 22/12/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 22/12/2024  
Rango Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900  
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10500-133

Firma y Huella



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Gilberto Cruz.

Fecha: 18-01-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:  
**“CONFORMACION MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1,280) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRECERIA CON MATERIAL SELECTO”**, ubicado en 3ra. y 4ta. Ave. Entre 4 y 5 Calle, N.E. Bo. Sabaneta, Municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de Calle de Terraceria	M2	1,280	81.00	103,680.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>103,680.00</b>

Fecha de cotización: 19-01-2024.

Firma del Oferente: Jose Alberto Cruz

R.T.N # 1806 1975 002620





## Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victoria

Fecha: 18-01-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:  
**"CONFORMACION MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1,280) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRECERIA CON MATERIAL SELECTO"**, ubicado en 3ra. y 4ta. Ave. Entre 4 y 5 Calle, N.E. Bo. Sabaneta, Municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de Calle de Terracería	M2	1,280	95.00	121,600.00
<b>Gran total</b>				<b>Lps.</b>	<b>121,600.00</b>

Fecha de cotización: 19-01-2024

Inversiones y Desarrollos  
Victoria S De RL  
RTN: 18049018018044  
Tel: 50497187640

Firma del Oferente: [Firma]

R.T.N. # 18049018018044



## Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Rodriguez Guevara.

Fecha: 18- enero - 2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:  
**"CONFORMACION MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1,280) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRECERIA CON MATERIAL SELECTO"**, ubicado en 3ra. y 4ta. Ave. Entre 4 y 5 Calle, N.E. Bo. Sabaneta, Municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación de Calle de Terracería	M2	1,280	90.00	115,200.00
Gran total				Lps.	115,200.00

Fecha de cotización: 19- Enero - 2024

Firma del Oferente: Rommel Emaral Rodriguez Guevara

R.T.N. # 1806 1995 00423



## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**, con número de identificación **1806-1975-00262**, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"**, por este acto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"CONFORMACION MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1,280) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRECERIA CON MATERIAL SELECTO"**, ubicado en **3ra. y 4ta. Ave. Entre 4 y 5 Calle, N.E. Bo. Sabaneta, Municipio de Morazán, departamento de Yoro**. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de D.N.I. y R.T.N. del **CONTRATISTA**, y c) Permiso de Operación de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El monto descrito en la cláusula sexta se cancelará mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de

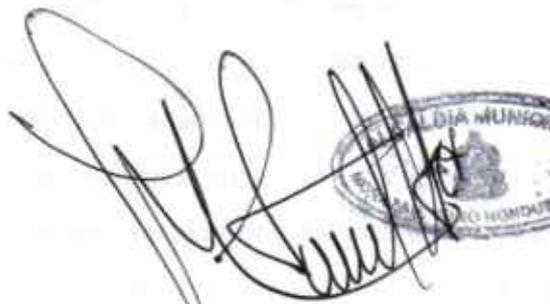
**LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de D.N.I. y R.T.N. del **CONTRATISTA**, y c) Permiso de Operación de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El monto descrito en la cláusula sexta se cancelará mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de

los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL **CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por UN (1) MES CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 103,680.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado y demás leyes vinculadas en la materia. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los**

principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o

Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**  
**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2024

### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/02/2024

Hora : 08:51 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 35542

L: 103,680.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 16108

Fecha de Emisión: 22/2/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 26709

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. JOSE CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000908 POR CONFORMACION DE MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERIA CON MATERIAL SELECTO UBICADO EN 3RA Y 4TA AVE ENTRE 4 Y 5 CALLE N.E BARRIO SABANETA INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	103,680.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	103,680.00
<b>Monto Total:</b>		<b>103,680.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	103,680.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>103,680.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Jose Alberto Cruz  
Identidad No.: 1806-1975-00262

0s+rjUj9umcM1RR5KYvyQTUqldr/GJ+aEuqoJj2ZfoOqXrK6peTWOFDrSVmDxCOsUm5jtpoICZll1dE4XrKzLaNeODWH7QwkQ1IBDJKXGB0i86ZZ/kdxtLXjUs/Dnksj  
zJ1yVYkQjxN7gvr1bOZiz3vXsVjxVxb5HaMRIG=



# INVERSIONES ALBERTO'S

DE: JOSÉ ALBERTO CRUZ BANEGAS • R.T.N. 18061975002620  
Bo. Lempira, 2da. Calle, 9-10 Ave., Morazán, Yoro, Honduras, C.A.  
Cel. (504) 9874-0775 • Correo Electrónico: ccimorazanyoro@yahoo.com

## FACTURA:

No. 000-001-01- 00000908

DÍA	MES	AÑO
19	02	2024

Cliente: Municipalidad de Morazan, yoro

R.T.N. 1806 900101 0050

Dirección: Frente al Parque Central

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL L.
1280	Metros Cuadrados de Calle de Terraceria. con Material Selecto Ubicado en el Barrio Sabanales. Conformación	81.00	103,680.00

**DATOS ADQUIRIENTE EXONERADO:**  
 NÚMERO CORRELATIVO DE LA ORDEN DE COMPRA EXENTA:  
 NÚMERO CONSTANCIA REGISTRO EXONERADA:  
 NÚMERO REGISTRO S.A.G.:

**CAI: 1E5DA9-88A329-034986-0531F6-16FA6A-34**  
 Fecha de Recepción: **30/11/2023**  
 Fecha Límite de Emisión: **30/11/2024**  
 Rango Autorizado:  
**000-001-01-00000901** al **000-001-01-00000950**  
 La factura es beneficio de toda Exajala

*José Alberto Cruz*  
Firma Autorizada

SUB - TOTAL L.	
IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
DESCTOS. Y REBAJAS L.	
IMPTO. S. V. 15% L.	
IMPTO. S. V. 18% L.	
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>	<b>103,680.00</b>

Ciento tres mil Seiscientos Ochenta y 00 / 100

ESCRIBIR CANTIDAD TOTAL A PAGAR L. EN LETRAS  
MORAZÁN, YORO

INPRESORA COMERCIAL • R.T.N. 01071962018113 • Cel. 9872-2573 • Certificación: 98211-21-10500-171